

**Santiago, 20 de julio de 2020.**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("H. TDLC"), en su resolución de fecha 5 de diciembre de 2019, dictada en autos contenciosos caratulados "Demanda de Redtec en contra de Walmart Chile S.A.", Rol N° C 363-2018, ordenando a esta Fiscalía Nacional Económica ("FNE") informar en los términos indicados en la presentación de fojas 293, de fecha 25 de noviembre de 2019 con excepción de la extensión temporal de la segunda solicitud, la que deberá ser desde el año 2007 hasta la fecha de interposición de la demanda.
- 2) El Of. Ord. N° 210 del H. TDLC, de fecha 20 de diciembre de 2019, que comunica a esta FNE lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de diciembre de 2019, indicada en el numeral anterior.
- 3) La resolución de inicio de esta investigación, Rol N° 2596-19 FNE, de fecha 2 de enero de 2020.
- 4) El informe elaborado por esta Fiscalía y presentado al H. TDLC con fecha 26 de mayo de 2020.
- 5) Las resoluciones del H. TDLC de 4 de junio de 2020, que tiene por presentado el informe precedente, y de 15 de julio de 2020, que declara como definitivas las versiones públicas presentadas por la FNE.
- 6) Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 22º y 39º del Decreto Ley N° 211.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, con fecha 25 de mayo de 2020, se cumplió lo ordenado por el H. TDLC, emitiendo informe en la causa Rol N° C 363-2018 y, con fecha 15 de julio de 2020 se tuvieron como definitivas las versiones públicas de los documentos confidenciales acompañados junto al referido informe, sin haber sido objetadas por las partes.

- 2) Que la presente investigación Rol 2596-19 FNE ha cumplido su objetivo con las presentaciones citadas, sin que se requieran diligencias adicionales.

**RESUELVO:**

**1°.- ARCHÍVESE** la investigación Rol N° 2596-19 FNE, sin perjuicio del deber de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados..

**2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**Rol N° 2596-19 FNE.**

**RICARDO RIESCO EYZAGUIRRE  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

GP/ADS